



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS 2017



SPF
BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GICE GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA

PRESENTACIÓN

La presente Evaluación Específica de Desempeño corresponde a una valoración sintética del desempeño del gasto federalizado transferido por la Federación al Gobiernos de Baja California, que representa una de sus fuentes de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto correspondiente al Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal en ingresos federales, (Participaciones Federales).

En ella, se muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el Recurso Federal, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como de la información entregada por las unidades responsables de los programas y aquella que se encuentra disponible en los portales correspondientes.

Su objetivo radica en la necesidad de generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal como una herramienta para el proceso de toma de decisiones a nivel gerencial.

Se presentan mediante un informe ejecutivo, los Resultados respecto al avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; los productos o entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria; el ejercicio del presupuesto; la definición y cuantificación de la población Potencial, Objetivo y Atendida; así mismo la localización geográfica de la Población Atendida y; el Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora respecto a los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones de ejercicios anteriores.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS EJERCICIO 2017

(Recursos Correspondientes al Ramo General 28
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
ÍNDICE.....	4
INTRODUCCIÓN	5
DATOS GENERALES	14
Nombre	14
Dependencia, Entidad y Unidad responsable del programa presupuestario estatal o del gasto federalizado	16
Población objetivo y población atendida	17
Presupuesto autorizado, modificado y ejercido, Baja California, en el ejercicio fiscal 201718	
Objetivo	20
Destino del Gasto.....	21
Alineación Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo.....	21
RESULTADOS LOGRADOS	25
Análisis del cumplimiento programático	25
Análisis de los indicadores	27
ANÁLISIS DE LA COBERTURA	34
ANÁLISIS SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
ANÁLISIS DE CONTENIDO: PRINCIPALES HALLAZGOS	46
Fortalezas.....	46
Oportunidades.....	47
Debilidades.....	49
Amenazas.....	50
Recomendaciones	52
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	56
ANEXO 1 PAE 2018	61

INTRODUCCIÓN

El Gasto Federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de: a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal en ingresos federales (Participaciones Federales); b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado); d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y e) Recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular.

Su objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos. La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 2013 impulsa el fortalecimiento de las haciendas públicas de las entidades federativas y de los municipios, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro mismo permitiendo con ello los siguientes beneficios:

- i) Mayores ingresos propios para los municipios,
- ii) Más ingresos derivados del Fondo de Fomento Municipal,
- iii) Una participación más elevada de los recursos del Fondo General de Participaciones, como consecuencia del incremento en la recaudación
y
- iv) Menores costos de administración el impuesto.

En el segundo caso, se incorporan las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para incentivar también la recaudación de los mismos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales.

Respecto a los fondos de participaciones del Ramo 28, se enumeran los siguientes:

- 1) Fondo General de Participaciones**, que se constituye con el 20 por ciento de la RFP y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.

- 2) Fondo de Fomento Municipal**, integrado con el uno por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), y se distribuye conforme a la fórmula establecida en el artículo 2º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se incentiva la recaudación local, así como la coordinación entre los municipios y el gobierno estatal para la administración del impuesto predial por parte de este último, con el objetivo de incrementar la recaudación por dicho tributo.

- 3) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**, en el que las entidades federativas participan del 20 por ciento de la recaudación que se obtenga por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto en el caso de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol,

bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas y del 8 por ciento de la recaudación en el caso de tabacos labrados.

4) Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, el cual premia e incentiva las labores de fiscalización que realizan las entidades federativas y considera dos indicadores de recaudación: eficiencia recaudatoria y fortaleza recaudatoria, medidos de acuerdo con el incremento en el cobro de los impuestos y derechos locales (incluido el impuesto predial y los derechos por suministro de agua), y la participación de los ingresos propios sobre los ingresos de libre disposición, respectivamente.

5) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuyen 2/11 de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Dichos recursos se distribuyen entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.

6) 9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2º-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que corresponderá a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel, proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, a partir de 2015 estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se distribuye entre las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional Estadística Geografía e Informática. Para el ejercicio fiscal de 2017, el factor de transferencia será del 0.0082 del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

8) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las

entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.

- 9) 0.136 por ciento de la Recaudación Federal Participable**, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan, conforme a lo establecido en el artículo 2-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 10) La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, destinada a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, misma que será el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de 2017, por el factor de 0.00051, y se distribuirá conforme a lo establecido en el artículo 2-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 11) El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios**, se integrará, en los

términos del Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014 y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, considerando la recaudación correspondiente a los regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios que, en el ejercicio fiscal 2013, las entidades federativas hayan reportado en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados. Se garantiza el 77.614% de los recursos del Régimen de Intermedios recaudado en 2013, actualizado por la inflación y una proporción decreciente (desde 100% en 2014 hasta 0% a partir de 2020) de la recaudación del Impuesto sobre la Renta del Régimen de Pequeños Contribuyentes de 2013, actualizado por la inflación, la proporción decreciente se determina por el estímulo establecido al Régimen de Incorporación Fiscal.

- 12) Conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**, se entregará a las entidades el 100% de la recaudación que se obtenga del **Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación**, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el

salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Por otra parte, se cubren a las entidades federativas los incentivos económicos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, además de otros incentivos relacionados con la fiscalización de diversos impuestos, la vigilancia de obligaciones, el derecho de la zona federal marítimo terrestre y las multas administrativas federales no fiscales, entre otros.



PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

1. Datos generales

DATOS GENERALES

Nombre: *Participaciones Federales a Entidades Federativas.*

El Ramo 28 del presupuesto de Egresos de la Federación, consiste en las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos. Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales.

Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio., estos recursos compensan la aportación con un criterio resarcitorio a las entidades y sus municipios.

Los fondos de participaciones con asignación 2017 en Baja California son los siguientes:

- 1) **Fondo General de Participaciones**, que se constituye con el 20 por ciento de la RFP y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.
- 2) **Fondo de Fomento Municipal**, integrado con el uno por ciento de la RFP, y se distribuye conforme a la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se incentiva la recaudación local, así como la coordinación entre los municipios y el gobierno estatal para la administración del impuesto predial por parte de este último, con el objetivo de incrementar la recaudación por dicho tributo.
- 3) **Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos**, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.

4) Otros incentivos económicos, derivados de los Convenios de Colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los Estados firmen y ejecuten los Convenios de Colaboración establecidos con la Federación.

DESCRIPCIÓN MODALIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1	Fondo General de Participaciones
	2	Fondo de Fomento Municipal
	3	Otros conceptos participables e incentivos económicos
	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Fuente: Elaboración propia con información de: CEFP (2017). Recursos Identificados para el Estado de Baja California en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados LXIII

Dependencia, Entidad y Unidad responsable del programa presupuestario estatal o del gasto federalizado

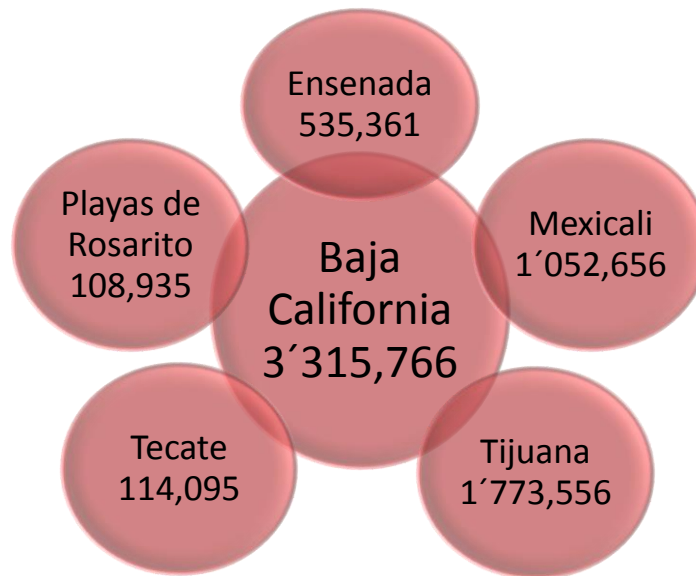
Es la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California**, la Dependencia responsable de recibir y transferir, los fondos de participaciones. Cuando la Hacienda Pública de esta Entidad recibe las transferencias no condicionadas de la Federación, éstas se distribuyen entre el Gobierno del Estado y sus respectivos municipios, de manera autónoma, sin injerencia del Gobierno Central, a través de los criterios determinados en la Ley de Coordinación Fiscal que aprueba la Legislatura Local.

Siendo así, la Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Población objetivo y población atendida

Dado que los recursos transferidos a la Entidad se destinan discrecionalmente a los Planes y Programas definidos en la Administración Pública Estatal y Municipal, indirectamente, se beneficia a toda la población residente en Baja California.

Las Participaciones Federales están compuestas por diversos fondos y cada uno de ellos tiene una fórmula de repartición. Estas fórmulas toman en cuenta variables distintas como el tamaño de la población en la entidad o municipio, el crecimiento del PIB estatal, el crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales con respecto a los años anteriores, así como el crecimiento de los impuestos locales con respecto a lo que recaudan de la misma forma los demás estados.



Fuente: Elaboración propia con información de: COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Ensenada 2016.

Presupuesto autorizado, modificado y ejercido, Baja California, en el ejercicio fiscal 2017

Al carecer de un destino específico en el gasto de las Entidades Federativas, los recursos no se encuentran etiquetados. **Para el ejercicio 2017**, el presupuesto asignado por Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, aprobado al Estado de Baja California fue de **\$21,061'497,319.00 (Veinte y un mil, sesenta y un millones, cuatrocientos noventa y siete mil, trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**.



Fuente: Elaboración propia, con información de: CEFP (2017). Recursos Identificados para el Estado de Baja California en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados LXIII

En el Ramo General 28 Participaciones a Entidades los incentivos se fortalecieron con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 2013, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación. En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro. En el segundo caso, se incorporaron las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para incentivar también la recaudación de los mismos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales.

Los montos asignados para el Estado de Baja California se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCICIO
Fondo General de Participaciones	15,441,041,666.00	16,754,921,732.00	16,754,959,891.00
Fondo de Fomento Municipal	465,763,649.00	489,507,397.00	489,507,397.00
Otros conceptos participables e incentivos económicos	5,096,797,320.00	5,521,797,320.00	5,581,547,196.11
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	57,894,684.00	57,894,684.00	57,894,684.00
TOTAL	21,061´497,319.00	22,824´121,133.00	22,883´909,168.11

Fuente: SEGOB (2016) ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Objetivo

Los recursos transferidos por la Federación al Estado de Baja California, aunque no tienen un objetivo específico, tienen como fin, asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio., estos recursos compensan la aportación con un criterio resarcitorio a las entidades y sus municipios.

Destino del Gasto

Los recursos provenientes de las Participaciones Federales, transferidos al Estado se integran al Ingreso, mismo que posibilita el Gasto Público de la Entidad, según la naturaleza de los servicios y los programas, de acuerdo a los propósitos u objetivos socioeconómicos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo:

Desarrollo Social:	Desarrollo Económico:	Gobierno:	No clasificadas:
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda y servicios a la comunidad • Protección social • Otros asuntos sociales • Salud • Cultura, deporte y Recreación • Protección ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo • Ciencia, tecnología e innovación • Transporte 	<ul style="list-style-type: none"> • Otros servicios generales • Legislación • Asuntos de orden público y de seguridad interior • Asuntos financieros y hacendarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno • Transacciones de la deuda pública Costo financiero de la deuda

Fuente: Elaboración propia con información de: COPLADE (2017) Actualización Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, Baja California.

Alineación Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo.

Las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, respectivamente.

Las Participaciones Federales a Entidades Federativas se encuentran ligadas de la siguiente forma:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje 4 México Próspero Que tiene por Objetivo Mantener la estabilidad macroeconómica del país Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

Plan Estatal de Desarrollo 2014- 2019

Eje 7 Gobierno de Resultados y cercano a la Gente Que tiene por objetivo Consolidar la Gestión para Resultados en la Administración Estatal a través del mejoramiento de los esquemas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

Planes de Desarrollo Municipal:

Ensenada, 2017-2019;

Mexicali, 2017-2019;

Tijuana, 2017-2019;

Tecate, 2017-2019;

Playas de Rosarito, 2017-2019;

En este sentido, el Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo Municipal (INAFED), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dan seguimiento a la mecánica y funcionamiento que siguen las transferencias federales, incluidas las Participaciones y las Aportaciones Federales.



PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

2. Resultados logrados

RESULTADOS LOGRADOS

Análisis del cumplimiento programático

Dada la Naturaleza del Recurso, no se constituye como Programa Presupuestario, estos recursos, en apego al artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y su homóloga de Baja California; no se encuentran etiquetados, por lo que **NO tienen un objetivo o fin específico**, así mismo su ejercicio, **NO está sujeto a retención**, por lo que las entidades federativas y los municipios lo pueden asignar a gasto corriente bajo sus propios criterios, y al cumplimiento de las obligaciones con instituciones financieras de Crédito que operen en Territorio Nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; es así que el desempeño del mismo, se observará en la asignación presupuestal del Estado hacia los municipios y su impacto de éste, en el Gasto Corriente de los ayuntamientos y del Estado.

En virtud de la Naturaleza del Recurso; no es informado por el portal del Sistema de Formato Único (SFU) así mismo una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo que no presenta indicadores que midan el desempeño del mismo

El seguimiento de Metas es en sentido estrictamente presupuestal y correspondiendo a la Secretaría de Planeación y Finanzas informar trimestralmente la recepción y transferencia del 20% correspondiente a los Municipios de la Entidad.

De acuerdo con la Información del POA 2017 del Ramo 07 SPF, el seguimiento a las Participaciones, se identificó en la Meta 73. Promover y gestionar las Participaciones Federales Ramo 28, Aportaciones del Ramo 33 y otras aportaciones, con la acción 1. Gestionar y supervisar las Participaciones Federales, Aportaciones del Ramo 33 y otras aportaciones.

META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	LOCALIDAD
73-Promover y gestionar las Participaciones Federales, Aportaciones del Ramo 33 y otras aportaciones.	451- Millón de pesos	40,118.91	1 Estatal
ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO CALCULO	CANTIDAD ANUAL
1-Gestionar y supervisar las Participaciones Federales, Aportaciones del Ramo 33 y otras aportaciones	356- Informe de seguimiento	Acumulado	4

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 07, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.



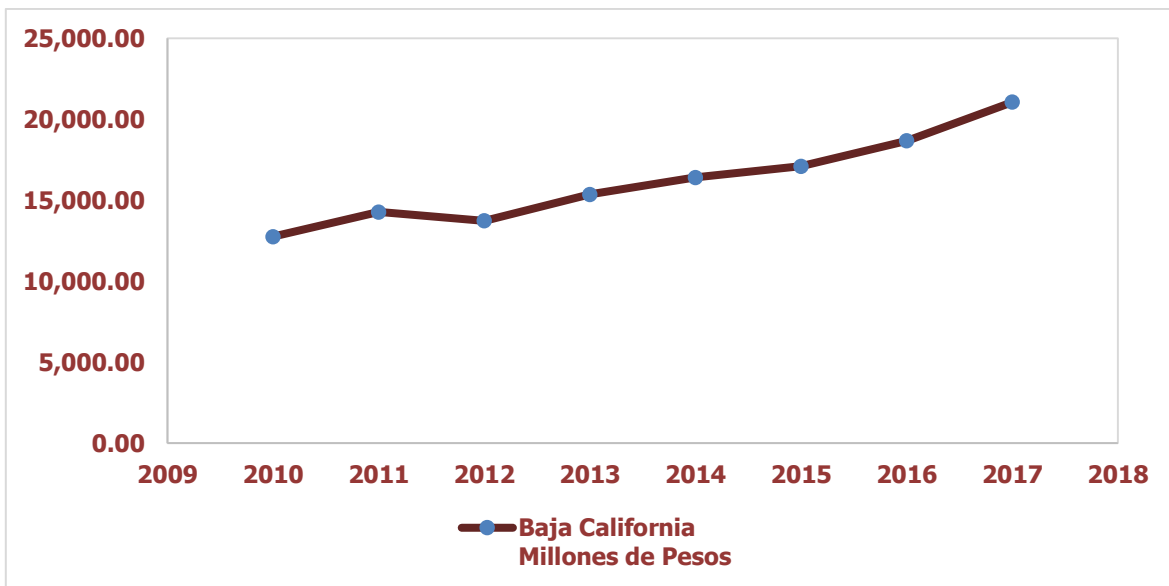
La meta realizada fue: \$44,064.03 Millones de pesos. La meta programada fue: \$40,118.91 Millones de pesos. La Dependencia alcanzo un **103.9% de eficiencia**, con una valoración **Excelente**. Este resultado por arriba

de lo programado corresponde principalmente a que en el Fondo General De Participaciones, se presentó una mayor recaudación participable, por otra parte los recursos por convenios y subsidios por reconocimiento de la norma de armonización contable también tuvieron un incremento. Sin embargo su seguimiento no es

Municipio	Concepto	Porcentaje
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	PARTICIPACIÓN SOBRE IMPUESTO ISR	100%
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA	PARTICIPACIÓN SOBRE IMPUESTO ISR	100%
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA	PARTICIPACIÓN SOBRE IMPUESTO ISR	100%
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO	PARTICIPACIÓN SOBRE IMPUESTO ISR	100%

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 07, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

En términos reales, de acuerdo a la siguiente gráfica, **las Participaciones transferidas al Estado de Baja California**, presentan una evidente tasa de crecimiento, a la fecha los recursos por este concepto representan alrededor del **40% del total de los Ingresos Presupuestarios de la Entidad**.



Fuente: Elaboración propia, con información de: Transparencia Fiscal, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, 2010-2017.

Análisis del cumplimiento presupuestal

A nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2017, se estimó una previsión para el Ramo General 28 de \$ 742,566 ' 220,934 de pesos, cifra 5.4 por ciento superior en términos reales con respecto al presupuesto aprobado en 2016.

De los cuales **\$21,061 ' 497,319** se aprobaron para el Estado de Baja California, equivalente al **5.14% del total Nacional**.

PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO PAGADO
Fondo general de participaciones	81101	15,441 ' 041,666	16,754 ' 921,732	16,754 ' 959,891
Fondo de fomento municipal	81201	465 ' 763,649	489 ' 507,397	489 ' 507,397
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	81401	5,096 ' 797,320	5,521 ' 797,320	5,581 ' 547,196
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	83501	57 ' 894,684	57 ' 894,684	57 ' 894,684

Fuente: Elaboración propia con información de: Transparencia Presupuestaria. (2018). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2017

De acuerdo con el Artículo 3, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, se establece que los ingresos participables que el Gobierno del Estado recibe de la Federación y que destina para sus municipios se conforman por: el 20% del Fondo de Fiscalización; 20% del Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; 20 % del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 20% de la Cuota Sobre las Ventas Finales de Gasolinas y Diésel y el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Ramo 28 Participaciones Federales para el Estado de Baja California, 2017-2018

Millones de pesos y variaciones porcentuales

Concepto	2017 Aprobado
Total del ramo 28 Participaciones Federales	21,061.50
Fondo General de Participaciones	15,441.00
Fondo de Fomento Municipal	465.80
Incentivos Específicos IEPS	413.80
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,023.40
Incentivo a la venta final de diésel y gasolina	854.20
Participaciones para municipios que realizan comercio exterior	131.40
Automóviles nuevos ISAN	194.90
Fondo de Compensación del ISAN	57.9
ISR por salarios en las Entidades Federativas	1062.7
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	114.9
Otros incentivos económicos	1301.5

Fuente: Elaboración propia con información de: Transparencia Presupuestaria. (2018). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2017

En promedio 31 de cada 100 pesos que ingresan los gobiernos estatales provienen de los recursos del Ramo 28 (Participaciones Federales). Para el caso de Baja California el Ingreso por Participaciones federales corresponde al **40.5%**, colocándose dentro de las cinco entidades federativas que tienen mayores ingresos por este concepto.

El incremento en las participaciones fue debido principalmente a que se recaudó más de lo esperada, por lo que la reasignación de acuerdo a la fórmula de distribución de las participaciones se logró que se transfirieran a la Administración Estatal un total de \$ 1,822´411,849.11 por arriba del Programado autorizado en PEF 2017. De este incremento el 20% fue Transferido a los municipios del Estado de Baja California de acuerdo al principio de distribución, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos

Cabe mencionarse que para el ejercicio fiscal de 2017, el presupuesto aprobado, presenta un **incremento de \$2,397.5 millones de pesos** para el Ramo General 28, Participaciones Federales, cifra 12.84 por ciento superior, en términos reales respecto a los \$18,664.0 millones de pesos aprobados en 2016.

De acuerdo con la información se incrementó la capacidad recaudatoria, **104%** por arriba de lo programado, lo que motivo un incremento del Recurso Participable para el Estado de Baja California; además el Estado realizó en tiempo y forma las transferencias de las participaciones a los Municipios al **100%**. Obteniendo una evaluación **Excelente**.





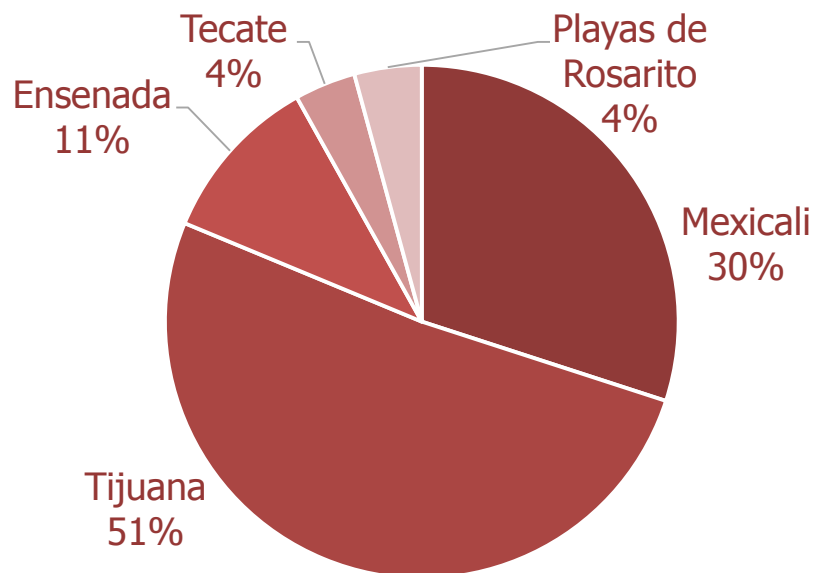
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

3. Análisis de la Cobertura

ANÁLISIS DE LA COBERTURA

El Ramo 28 del presupuesto de Egresos de la Federación, consiste en las Participaciones Federales a Entidades Federativas. Estos recursos compensan la aportación con un criterio resarcitorio a las entidades y sus municipios. Su magnitud depende del aporte al PIB estatal, la recaudación anual previa, el tamaño de la población, entre las principales variables de la fórmula de asignación.

En todos los casos la distribución del total los Fondos e Ingresos Participables de acuerdo a las fórmulas de distribución corresponde a:



Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos recibidos por los rubros de las Participaciones Federales a Entidades Federativas en Baja California, para el ejercicio 2017, establece que el total de estos recursos se distribuyan en todos los municipios de la entidad, en el entendido de que derivando de las participaciones y contribuciones ciudadanas y de recaudación en general, los beneficiarios directos deben ser cada uno de los contribuyentes y sus familias en primer lugar.

A nivel de municipio, la distribución de recursos se realiza de la siguiente forma según el fondo del Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas, donde el municipio de Tijuana y Mexicali ocupan los primeros lugares en todos los recursos.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES miles de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	886,324
Tijuana	1,514,465
Ensenada	314,431
Tecate	113,942
Playas de Rosarito	125,379
TOTAL	2,954,541

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL miles de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	115,755
Tijuana	216,809
Ensenada	44,344
Tecate	16,045
Playas de Rosarito	16,045
TOTAL	409,870

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

FONDO DE FISCALIZACIÓN miles de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	44,130
Tijuana	82,655
Ensenada	16,905
Tecate	6,117
Playas de Rosarito	6,449
TOTAL	156,256

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS millones de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	19,388
Tijuana	36,313
Ensenada	7,427
Tecate	2,688
Playas de Rosarito	2,833
TOTAL	68,649

Fuente: Programa Operativo Anual, Ramo 07, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL miles de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	47,542
Tijuana	71,313
Ensenada	21,032
Tecate	11,133
Playas de Rosarito	11,928
TOTAL	162,948

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS millones de pesos	
MUNICIPIO	MONTO
Mexicali	14,729
Tijuana	21,286
Ensenada	5,325
Tecate	1,272
Playas de Rosarito	812
TOTAL	43,424

Fuente: Elaboración propia con información de: Programa Operativo Anual, Ramo 28-Estatal Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

Considerando la distribución arriba mencionada y partiendo de la necesidad de mejorar la eficiencia recaudatoria propia del Estado. Se vuelve imprescindible fortalecer la política de ingresos, con fundamento en la relevancia del impuesto predial y la protección de la economía formal, para fortalecer los ingresos tributarios gravados en la renta, que se aprecian de ser los más importantes en la determinación de los ingresos estatales.

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Participación sobre impuesto ISR		334,291,766.00	334,291,766.00
Participaciones S/Impuesto Venta Final combustible	170,835,616.60	170,835,616.60	0.00
Participaciones. S/ Impuesto S/Autos nuevos	59,026,000.59	77,321,079.31	18,295,078.72
Estatad Adicional	154,584,836.72	211,997,980.70	57,413,143.98
Fondo General de Participaciones a Municipios	3,398,364,007.61	4,089,967,739.00	691,603,731.39
Impuestos Estatales	377,874,122.81	492,751,913.00	114,877,790.19
Participaciones 50% derechos por expedición actas del registro civil		2,152,563.41	2,152,563.41
Total	4,160,684,584.33	5,379,318,658.02	1,218,634,073.69

Fuente: Programa Operativo Anual, Ramo 07, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

A pesar de que el impuesto predial es de carácter municipal, las entidades federativas deberían de incentivar a los municipios a modernizar su catastro para

augmentar la recaudación y eliminar la presión sobre las finanzas públicas estatales.

Para Baja California el impuesto predial representa también entre el 60 y 70% del total de ingresos municipales por impuestos.

Reforzar nuevamente los trabajos realizados durante 2016 con la pretensión de fortalecer la modernización catastral en los municipios de Mexicali y Tijuana, donde Baja California formo parte importante de la incorporación al sistema con la participación del municipio de Ensenada reflejando un incremento de 54 por ciento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

4. Análisis Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora



ANÁLISIS SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

De las recomendaciones derivadas del análisis objetivo y puntual de las Evaluaciones en ejercicios anteriores, es importante verificar el cumplimiento de los Compromisos asumidos por las Dependencias o Entidades responsables de la ejecución del Ramo 28 en Baja California. Ya que de esta forma el impacto de las Evaluaciones se materializa en la obtención de más y mejores resultados, al contribuir a mejorar el desempeño, la gestión, operación, seguimiento e incluso de las evaluaciones futuras y de las revisiones realizadas por la ASE y ASF al ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a los municipios y a los órganos político-administrativos respecto al Objetivo General de las Participaciones Federales Transferidas y Ejercidas.

De acuerdo con el Programa Anual de auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se audita de las Participaciones Federales:

- 1) Cumplimiento Financiero:
 - a. Distribución de las Participaciones Federales.
 - b. Participaciones Federales a Entidades Federativas.
 - c. Participaciones Federales a Municipios (Ensenada, Mexicali).

Para revisar las participaciones es necesario precisar qué papel juegan ahora los congresos locales, ya que son ellos, quienes definen el destino del presupuesto estatal, esto es, de los recursos de libre disposición de los estados y municipios; ya que las participaciones no tienen un destino específico, se pueden usar para gasto corriente, para los subsidios como los de educación media y superior, en más para pagar los gastos del sistema estatal de educación básica, las nóminas de dependencias estatales de nivel central y organismos desconcentrados o descentralizados, los *pari passus*, las participaciones a los municipios, etcétera.

De las Recomendaciones de la Evaluación 2017, se desprendieron los siguientes compromisos:

Recomendación	Seguimiento	Observación al Cumplimiento Evaluación 2017
ATENDIDA		
<p>1 Programático. Identificar en la Cuenta Pública, de Flujo de Efectivo, a qué Unidades Ejecutoras del Estado se le asignan los recursos del Ramo 28.</p>	<p>Para el presupuesto 2018, por primera vez se incorporan las participaciones federales como una fuente de financiamiento (anteriormente formaban parte del "gasto corriente", mezclado con otros recursos), por lo que, ahora es posible darle un puntual seguimiento toda vez que esta fuente de financiamiento es asignada a unidades ejecutoras, con sus respectivas metas.</p>	<p>Solo se da seguimiento al Importe transferido a los Municipios</p>

Recomendación	Seguimiento	Observación al Cumplimiento Evaluación 2017
<p>Presupuestal.</p> <p>2 Gestionar el registro contable de las Participaciones Federales en su cuenta Pública, clasificación económica de los Municipios, con la finalidad de mejorar la transparencia del Ramo 28 y reflejar cuanto recurso proveniente de este recurso se recaudó para cada ayuntamiento</p>	<p>NO SE ATENDIÓ</p> <p>Dada la naturaleza y constitución del recurso no es posible establecer mecanismos tan precisos de seguimiento, En virtud que estos se consideran recursos de libre disposición queda a discreción del Congreso Local previo análisis y validación de la Secretaría de Planeación y Finanzas el destino de los recursos atendiendo los temas prioritarios y Programas de la Propia Administración Estatal y Municipal.</p>	<p>Resultará difícil para las administraciones Estatales fijar este tipo de mecanismos, no obstante es labor de la SPF, justificar y comprobar el ejercicio de los mismos</p>
<p>Indicadores.</p> <p>3 Diseñar indicadores de Eficiencia Presupuestal y de Impacto del Recurso del Ramo 28 al Gasto Corriente del Estado y de los Municipios. Por ejemplo: Avance Financiero en la Distribución de los Recursos del Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas a los Ayuntamientos; Avance Financiero en el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 28 a las Dependencias y Entidades del Estado.</p>	<p>ATENDIDA.</p> <p>Los indicadores de eficiencia presupuestal se atienden a través de la meta existente "dar seguimiento al ejercicio de los recursos de participaciones federales asignados a los Municipios" la cual se ubica en el Ramo 28 "Desarrollo Municipal", Programa 88 "Participaciones Municipales".</p>	<p>Aunque se crea en el Programa Operativo Anual (POA) meta ""dar seguimiento al ejercicio de los recursos de participaciones federales asignados a los Municipios". Solo es seguimiento al 20% del Total de las Participaciones transferidas a la Entidad</p>

Fuente: Elaboración propia con información de: Aspectos Susceptibles de Mejora, Dirección de Evaluación del Desempeño, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.

No es válido emitir una valoración del cumplimiento respecto a la Atención de las Recomendaciones de las Auditorías y Evaluaciones previas, ya que sería irresponsable valorar con un 66% del cumplimiento, es decir se atienden dos de tres recomendaciones.

No obstante solo se cumplen parcialmente y las observaciones al respecto son coincidentes respecto a la necesidad de establecer mecanismos de seguimiento factibles a identificar el impacto directo en Programas, obras o Proyectos definidos en la Planeación Estatal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto al Número de recomendaciones	Respecto al alcance de las recomendaciones
66% 	50% 

Fuente: Elaboración propia con información de: Aspectos Susceptibles de Mejora, Dirección de Evaluación del Desempeño, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, al Cierre del ejercicio 2017.



PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

5. Conclusiones y recomendaciones



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las participaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En este contexto, se trabaja coordinadamente con los niveles locales de gobierno para consolidar el sistema en materia hacendaria (ingreso, gasto y deuda), lo que permite concertar acciones y propiciar mejores relaciones hacendarias entre los tres órdenes gubernamentales. En congruencia con lo anterior, durante 2017 se propone continuar con la coordinación intergubernamental con las entidades federativas y municipios del país, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para avanzar en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan su capacidad financiera en un entorno de estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios adecuados a sus necesidades, que permita financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido de todas las regiones del país.

Sin embargo los instrumentos de medición y seguimiento no son específicos en el Programa Operativo de la SPF, por un lado el indicador sobre el resultado de las gestiones incluye diversas fuentes de financiamiento de Recursos Federales. Así mismo, los indicadores de seguimiento a las participaciones solamente contemplan

el 20%, porcentaje correspondiente a los conceptos de Participaciones Transferidos a los municipios de la Entidad.

ANÁLISIS DE CONTENIDO: PRINCIPALES HALLAZGOS

En este apartado se presenta un análisis estratégico de fortalezas y debilidades de la relación que estrecha la implementación del sistema de recaudación de Baja California con las posibles oportunidades para la creación de estrategias y actividades que permitan mejorar la recaudación y con ello impactar en los Fondos Participables, contribuyendo al mejoramiento e incremento de las fuentes de financiamiento Estatal, considerando para ello las eventuales amenazas que la pudiesen limitar.

Fortalezas

Ámbito Programático:

Capacidad institucional: Se cuenta la infraestructura administrativa para la planeación y fiscalización (como es el caso de la SPF y el COPLADE) y ejercicio de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; (como recaudación de rentas, comisión estatal de servicios públicos en cada municipio), así como para su administración, con metas y acciones dirigidas al Desarrollo Estatal, a la gestión ejercicio y ejecución de los Recursos que financian la Administración Estatal.

Ámbito Presupuestal:

Transferencia constante: De acuerdo con el calendario de Ministraciones, los recursos que se transfieren a la entidad tienen una calendarización periódica, lo que permite establecer estrategias de eficiencia del gasto. Aunado a que se conoce desde el mes de diciembre del año previo al ejercicio, dicho calendario. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016)

Ámbito Indicadores:

Indicadores de gestión financiera: A partir del ejercicio 2018 se establecen indicadores de gestión financiera para dar seguimiento a los recursos transferidos, 20% del total de las Participaciones, a los 5 municipios de la Entidad, lo cual permitirá avanzar en la creación de indicadores de seguimiento de la Transferencia presupuestal.

Oportunidades

Ámbito Presupuestal:

Recaudación extra de impuestos con respecto del proyectado: A pesar de que la tendencia del Estado de Baja California de acuerdo con el indicador de autonomía financiera¹ es a la baja, en relación al comportamiento observado para

¹ Autonomía Financiera: indicador que corresponde a la relación de percepciones de fuentes propias entre los ingresos totales, se obtiene de la división de los ingresos propios sobre los ingresos totales por cien, $PIP = (IP/IT) * 100$, para el año 2018, se espera un 19% de autonomía. Sistema estatal de indicadores. SPF (2019)

el año 2015 con un porcentaje de ingresos propios de 17.87 del total de ingresos, 2016 con 17.7 y 2017 con 10.38, se puede rescatar que se presenta también una recaudación mayor de impuestos cada año con respecto del año anterior y del ingreso proyectado, como se puede observar a continuación:

2015: por conceptos de impuestos se proyectó la cantidad de \$2,372'507,175 Mdp, al final del ejercicio la recaudación fue de \$2,620'659,498 Mdp obteniendo una variación porcentual de 9.46 % a favor.

2016: por concepto de impuestos se proyectó la cantidad de \$2,835,610,990 Mdp, la recaudación fue de \$3,003,306,866 Mdp obteniendo una variación porcentual de 5.58 % a favor.

2017: por concepto de impuestos se proyectó la cantidad de \$3,137'515,969 Mdp, sin embargo la recaudación fue de \$3,805'746,338 de pesos obteniendo una variación porcentual de 17.55% a favor

Fuente: Elaboración propia, con información de: Transparencia Fiscal, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, 2010-2017.

El destino de estos recursos extras, ha sido la inversión pública y gasto corriente, la oportunidad para el panorama fiscal en Baja California radica, en el aprovechamiento de este pequeño remanente para emprender acciones de fortalecimiento del ingreso propio, algunas de estas actividades serían:

- Reactivación e incremento de visitas a domicilios fiscales y establecimientos para su inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal, esta acción propiciaría un efecto en cadena para el incremento de la participación estatal en la recaudación federal, lo que también implicaría (de aplicarse adecuadamente) un aumento en el ingreso por concepto de aportaciones y participaciones.

Debilidades

Ámbito Presupuestal:

Dependencia excesiva de los recursos federales: Como se ha presentado en esta evaluación, aproximadamente el 80% de los ingresos estatales, proviene de transferencias federales ya sean aportaciones y/o participaciones, que por su naturaleza se encuentran etiquetados para su destino, en el caso de Baja California como se ha observado principalmente se distribuyen en educación y seguridad, las consecuencias de esta situación se observan en la limitada capacidad de maniobra del gobierno de para financiar proyectos locales, por lo que el desarrollo municipal se ve cooptado.

Ámbito Cobertura:

Inequidad en términos nominales, de la distribución bruta por municipio.

El municipio de Tijuana el más beneficiado con la distribución estatal, 51% del Total, de acuerdo con los criterios del gasto federalizado, por sus dimensiones y aportación desde el año 2010, más es la capital del estado Mexicali, quien manifiesta un incremento porcentual mayor por concepto de recaudación de impuesto predial y el correspondiente al traslado de dominio, así las acciones adecuadas para emprender esta problemática podrían ser:

1. Fortalecer el sistema de recaudación fiscal del municipio de Mexicali y Tijuana, que presentan un mayor desenvolvimiento y efectividad, mediante

la incorporación de recursos técnicos, tecnológicos enfocados en la recaudación del impuesto predial y el traslado de dominio.

2. Incrementar la presencia de la autoridad fiscal frente a los contribuyentes, mediante los actos de fiscalización, ya sea mediante la emisión de cartas de invitación o requerimientos directos a contribuyentes morosos.

Ámbito Indicadores:

Indicadores de seguimiento Presupuestal únicamente. De acuerdo con el indicador de cumplimiento de metas de fiscalización por métodos de presencia fiscal, Baja California, ha cumplido desde el año 2015 con las metas propuestas en relación con los actos de presencia fiscal y auditoría terminada, con la resolución de pago o convenio por parte del contribuyente, sin embargo, más allá de las metas propuestas por la autoridad fiscal, se requieren redoblar esfuerzos para identificar a estos contribuyentes, ya que representan una gran oportunidad de ingresos para el estado de acuerdo a las fórmulas de redistribución de los Fondos Participables.

Amenazas

Ámbito Presupuestal:

Inestabilidad macroeconómica: La alta dependencia de las Participaciones y a decir de los recursos Federales en Baja California, ante la inestabilidad macroeconómica del país y la conducción de sus finanzas son determinantes en la distribución equitativa de los ingresos estatales, por lo que como consecuencia de

la dependencia de las aportaciones y participaciones federales, cualquier contingencia que pudiese afectar el quehacer de la federación, también lo haría con la descentralización del recurso hacia Baja California, que como se ha expuesto corresponde alrededor del 80% del Ingreso Estatal.

Ámbito Cobertura:

Problemas contingentes comunes de cada municipio: Los requerimientos de atención continua a problemas públicos que por su naturaleza son impredecibles en términos cuantificables ha sido también una amenaza persistente a las finanzas públicas, específicamente se pueden identificar los siguientes problemas;

Mexicali: Las condiciones climatológicas extremas, la tasa de crecimiento de la población promedio de 1.5% anual y la migración derivada de la deportación de connacionales hacen obligatoria la atención gubernamental y el incremento en los gastos de servicios que proporciona el Estado.

Tijuana: La inseguridad es el principal problema de este municipio, con un crecimiento del 17% en los delitos de alto impacto, causa también de la disminución de inversión y desarrollo competitivo, por lo que a pesar del destino de recursos en materia de prevención, la inestabilidad de este problema obliga al gobierno del estado a crear cada año diversos mecanismos para atender dicha problemática.

Otra situación que se presenta eventualmente en el municipio de Tijuana son los siniestros por desgajamiento de los cerros afectando viviendas y obras de infraestructura e inestabilidad del territorio.

Ensenada: Los problemas más destacados son la carencia de agua potable y el deficiente tratamiento de las aguas negras y la ineficiente distribución de los permisos para el uso de suelo en el sector privado, provocando el descontento social que impacta directamente en la voluntad contributiva.

En fin, se puede destacar la escasez de capacidades técnicas para optimizar las propiedades de cada municipio, por ejemplo, el caso de Ensenada como referente para la inversión de recursos extranjeros podría representar una fuente de ingreso por concepto de impuestos y derechos importantes, o la búsqueda del incremento en la captación de impuesto predial de los municipios más importantes que son Tijuana y Mexicali, "ya que han posicionado a Baja California en 2do lugar desde 1995 " (INEGI, 2015).

Recomendaciones

Aunque resulta difícil emitir recomendaciones respecto a acciones que lleven al incremento de los Ingresos vía Recaudación sin involucrar la contraparte, que afecta el disponible del Contribuyente. En sentido estricto la toma de decisiones respecto al Incremento de Impuestos debe atender los principios de Generalidad,

Uniformidad, Equidad, Certidumbre y Comodidad, todos ellos frente al claro costo político y una complejidad administrativa no menor.

Las acciones que motiven la Contribución e Incentiven a la Sociedad a cumplir, más que a la imposición de más y nuevas tribuciones debe generar ventajas bidireccionadas, ya que se tratará de ingresos propios que no están etiquetados y la Administración local puede decidir libremente las prioridades que atenderá con esos recursos; pero, además, los ingresos tienen un efecto multiplicador por las fórmulas de distribución de ciertos fondos federales que premian la recaudación motivando la Recaudación local, y su retribución a la población en su ámbito Estatal y Municipal.

Es necesario que se establezca al menos un indicador del Seguimiento Financiero del 80% de las Participaciones, que ejerce el Estado directamente, definir su destino y distribución. Si bien es cierto de acuerdo a la normatividad no se trata de recursos etiquetados cuyo destino impacte directamente en programas, si debe establecerse un indicador de Eficiencia Presupuestal similar al establecido para el seguimiento del 20% de las Participaciones que corresponden a los Municipios, que abarque además del seguimiento financiero, la correcta aplicación y ejercicio de los mismos.

Ante el análisis presentado, es posible identificar las áreas de oportunidad que permitan, dentro del proceso de Toma de decisiones, contemplar la perspectiva económica y social, bajo las vertientes de la política pública, enfocada no solo al

incremento de los Ingresos Estatales vía el aumento de Impuestos. Más bien la visión de Incentivar a la población a Contribuir, mejorar los mecanismos recaudatorios pero principalmente a recobrar la confianza de la ciudadanía en el actuar del gobierno, en la transferencia directa e indirecta de los Bienes y Servicios que el Estado brinda y proporciona a la población, sin distinciones ni exclusiones.

La necesidad mejorar la recaudación recae en una obligación compartida entre Gobierno y Población, donde para el Estado de Baja California, es importante considerar, los factores que determinan el éxito fiscal en materia de recaudación, sujetos a las características del estado tributario Mexicano y escenario económico, además de tener en cuenta la gran dependencia a que el Estado se encuentra sujeto por parte de la federación en términos de ingresos, ya que en el análisis histórico se pudo observar por este concepto se obtiene desde el año 2006 entre el 40 y 60%. Para el ejercicio 2017 representa el 80%.



**PARTICIPACIONES FEDERALES A
ENTIDADES FEDERATIVAS
6. Fuentes de información**

FUENTES DE INFORMACIÓN

CEESCO (2017). Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Centro de Estudios Económicos del Sector de la Construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

CEFP (2017). Recursos Identificados para el Estado de Baja California en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados LXIII.

COPLADE (2017) Actualización Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, Baja California.

Disponible en:

<http://www.copladebc.gob.mx/PED/documentos/Actualizacion%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202014-2019.pdf>

COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Ensenada 2016.

<http://www.copladebc.gob.mx/publicaciones/2017/Mensual/Ensenada%202017.pdf>

COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Mexicali 2016.

<http://www.copladebc.gob.mx/publicaciones/2017/Mensual/Mexicali%202017.pdf>

COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Tecate 2016.

<http://www.copladebc.gob.mx/publicaciones/2017/Mensual/Tecate%202017.pdf>

COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Tijuana 2016.

<http://www.copladebc.gob.mx/publicaciones/2017/Mensual/Tijuana%202017.pdf>

COPLADE BC (2017). Publicaciones Sociodemográficas. Baja California. Playas de Rosarito 2016.

<http://www.copladebc.gob.mx/publicaciones/2017/Mensual/Playas%20e%20Rosarito.pdf>

Gobierno de la República (2017). Presupuesto de Egresos de la Federación. Avance al IV Trimestre 2017. Tomo III. Ramos Administrativos. Recuperado el 22 de mayo de 2018, <http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/tomoIII>

Gobierno del Estado de Baja California (2017). Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. Disponible en:

<http://www.copladebc.gob.mx/PED/documentos/Actualizacion%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202014-2019.pdf>

Monitor BC. (2018) Lineamientos Generales de la Estrategia para el Seguimiento de las Recomendaciones Derivadas de Evaluaciones Externas "BCMejora".

http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/menuResultado_evaluaciones.js

SEDIA (2017). Presupuesto público federal identificado para el Estado de Baja California, 2017. Cámara de Diputados. Dirección General de Servicios de

Documentación, Información y Análisis. Subdirección de análisis económico. SAE-ISS-06-17.

SEGOB (2016) ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466319&fecha=21/12/2016

SPF (2017) Presupuesto de Egresos. Versión Ciudadana. Disponible en:

<http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/download/Presupuesto%20de%20egresos%20Version%20Ciudadana%202017.pdf>

SPF (2018) Programa Operativo Anual, Cierre del ejercicio 2017. Ramo 07. Secretaría de Planeación y Finanzas

Transparencia Presupuestaria. (2018). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Baja California Cuarto Trimestre 2017. Disponible en:

http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Transparencia Presupuestaria. (2018). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2017. Disponible en:

http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Transparencia Presupuestaria. (2018). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Programa Anual de Evaluación 2017

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO PARTICIPACIONES
FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS**

2017

GICE GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA



SPF
BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1 PAE 2018

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1. Nombre completo de la evaluación:

Evaluación específica del desempeño Participaciones Federales a Entidades Federativas.

1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

24/04/2018

1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

25/07/2018

1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Artemisa Mejía Bojórquez.

Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación, Secretaría de Planeación y Fianzas del Estado.

1.5. Objetivo general de la evaluación:

Contar con una valoración del desempeño de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, recursos del Gasto Federalizado, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, contenidos en el Programa Anual de Evaluación 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por las unidades responsables de los programas estatales y recursos federales de las dependencias o entidades, a través de la metodología de evaluación específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.

1.6. Objetivos específicos de la evaluación:

1. Reportar los resultados y productos de los programas presupuestarios estatales y del gasto federalizado del Ejercicio Fiscal 2017, mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal.
2. Identificar la alineación de los propósitos del programa con el problema que pretende resolver.
3. Analizar la cobertura del programa presupuestario estatal o gasto federalizado, su población objetivo y atendida, distribución por municipio, condición social, etc., según corresponda.
4. Identificar los principales resultados del ejercicio presupuestal, el comportamiento del presupuesto asignado, modificado y ejercido, analizando los aspectos más relevantes del ejercicio del gasto.
5. Analizar la Matriz de Indicadores de Resultados (de contar con ella), así como los indicadores, sus resultados en 2017, y el avance en relación con las metas establecidas, incluyendo información sobre años anteriores (3 años) si existe información disponible al respecto.

6. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora que han sido atendidos derivados de evaluaciones externas del ejercicio inmediato anterior, exponiendo los avances más importantes al respecto en caso de que el programa o recurso haya sido evaluado anteriormente.
7. Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del desempeño del programa presupuestario estatal o gasto federalizado analizado.
8. Identificar las principales recomendaciones para mejorar el desempeño del programa presupuestario estatal o gasto federalizado evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en el corto plazo.

1.7. Metodología utilizada de la evaluación:

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros

Específico: bases de datos específicas del sistema Transparencia Presupuestaria

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de gabinete con base en información proporcionada por las instancias responsables de operar el programa presupuestario estatal o del gasto federalizado, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis. Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar los programas presupuestarios estatales y el gasto federalizado, se podrán realizar entrevistas con los responsables de la implementación de estos para fortalecer la evaluación.

Los documentos que considerar como mínimo:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Documentos asociados al diseño, donde se mencione el fin, propósito, metas, acciones, población potencial, objetivo y atendida, problemática que atiende, etc.
- Propósitos, metas, acciones y demás información programática contenida en el Programa Operativo Anual.
- Indicadores de desempeño registrados en el Sistema Estatal de Indicadores.
- Evaluaciones anteriores del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.

Fortalezas: Capacidad institucional: Se cuenta la infraestructura administrativa para la planeación y fiscalización (como es el caso de la secretaria de planeación y finanzas y el COPLADE) y ejercicio de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; (como recaudación de rentas, comisión estatal de servicios públicos en cada municipio), así como para su administración.

Oportunidades: Recaudación extra de impuestos con respecto del proyectado: A pesar de que la tendencia del Estado de Baja California de acuerdo con el indicador de autonomía financiera es a la baja, en relación al comportamiento observado para el año 2015 con un porcentaje de ingresos propios de 17.87 del total de ingresos, 2016 con 17.7 y 2017 con 10.38, se puede rescatar que se presenta también una recaudación mayor de impuestos cada año con respecto del año anterior respecto de los ingresos por participaciones proyectado

Debilidades: Dependencia excesiva de los recursos federales: Como vimos, aproximadamente el 80% de los ingresos proviene de transferencias federales ya sean aportaciones y/o participaciones, que por su naturaleza se encuentran etiquetados para su destino, en el caso de Baja California como se ha observado principalmente se distribuyen en educación y seguridad, las consecuencias de esta situación se observan en la limitada capacidad de maniobra del gobierno de para financiar proyectos locales, por lo que el desarrollo municipal se ve cooptado.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que, es el municipio de Tijuana el más beneficiado con la distribución estatal, 51% del total, los municipios menos beneficiados Tecate y Playas de Rosarito con alrededor del 4% cada uno sobre el total participable a los Municipios; de acuerdo con los criterios del gasto federalizado, por sus dimensiones y aportación desde el año 2010, más es la capital del estado Mexicali, quien manifiesta un incremento porcentual mayor por concepto de recaudación de impuesto predial y el correspondiente al traslado de dominio, así las acciones adecuadas para emprender esta problemática podrían ser:

1. Fortalecer el sistema de recaudación fiscal del municipio de Mexicali y Tijuana, que presentan un mayor desenvolvimiento y efectividad, mediante la incorporación de recursos técnicos, tecnológicos enfocados en la recaudación del impuesto predial y el traslado de dominio.
2. Incrementar la presencia de la autoridad fiscal frente a los contribuyentes, mediante los actos de fiscalización, ya sea mediante la emisión de cartas de invitación o requerimientos directos a contribuyentes morosos.

Amenazas: Alta dependencia de los Recursos Federales e Inestabilidad macroeconómica: La estabilidad macroeconómica del país y la conducción de sus finanzas son determinantes en la distribución equitativa de los ingresos estatales, por lo que como consecuencia de la dependencia de las aportaciones y participaciones federales, cualquier contingencia que pudiese afectar el quehacer de la federación, también lo haría con la descentralización del recurso hacia Baja California, que como vimos, depende en un 80% de estos.

Problemas contingentes comunes de cada municipio: Los requerimientos de atención continua a problemas públicos que por su naturaleza son impredecibles en términos cuantificables ha sido también una amenaza persistente a las finanzas públicas, específicamente se pueden identificar los siguientes problemas;

Mexicali: Las condiciones climatológicas extremas y la migración derivada de la deportación de connacionales hacen obligatoria la atención gubernamental.

Tijuana: La inseguridad es el principal problema de este municipio, causa también de la disminución de inversión y desarrollo competitivo, por lo que a pesar del destino de recursos en materia de prevención, la inestabilidad de este problema obliga al gobierno del estado a crear cada año diversos mecanismos para atender dicha problemática.

Otra situación que se presenta eventualmente en el municipio de Tijuana son los siniestros por desgajamiento de los cerros afectando viviendas y obras de infraestructura e inestabilidad del territorio.

Ensenada: Los problemas más destacados son el deficiente tratamiento de las aguas negras y la ineficiente distribución de los permisos para el uso de suelo en el sector privado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1 Dar seguimiento mediante indicadores de gestión, a las participaciones que se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos ejercidas por el Estado.

2 Medir los impactos indirectos e incentivos económicos que se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, tanto en las Administraciones Municipales como en la Administración Estatal.

En este contexto, se debe trabajar coordinadamente con los niveles locales de gobierno para consolidar el sistema en materia hacendaria (ingreso, gasto y deuda), a fin de concertar acciones y propiciar mejores relaciones hacendarias entre los tres órdenes gubernamentales.

3 En congruencia con lo anterior, durante 2017 se propone continuar con la coordinación intergubernamental con las entidades federativas y municipios del país, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para avanzar en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan su capacidad financiera en un entorno de estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios adecuados a sus necesidades, que permita financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido de todas las regiones del país.

4. Establecer al menos un indicador del Seguimiento Financiero del 80% de las Participaciones, que corresponden al Estado definir su destino y distribución. Si bien es cierto de acuerdo a la normatividad no se trata de recursos etiquetados cuyo destino impacte directamente en programas, si debe establecerse un indicador de Eficiencia Presupuestal similar al establecido para el seguimiento del 20% de las Participaciones que corresponden a los Municipios

5. Redactar una MIR para el Seguimiento de los objetivos generales de los Recursos recibidos por Participaciones Federales a Entidades y Municipios. Al no ser un programa Presupuestario no cuenta con elementos de seguimiento programático, por lo que no es posible establecer objetivos específicos respecto al impacto directo que genera dichos recursos

6. Trazar metas respecto al impacto por incremento de recursos por Participaciones, no debe ser solamente el seguimiento Presupuestal, debe darse mayor importancia a indicadores cuyo objetivo de medición, sea:

1) **Eficiencia recaudatoria**

2) **Índice de dependencia de las Participaciones Federales**

3) **Autonomía de Gestión Financiera**

4) **Grado o nivel de Morosidad a nivel Municipal y Estatal, respecto a la recaudación de los Conceptos participables.**

5) **Crecimiento económico Estatal respecto al incremento en los fondos participables.**

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1. **Nombre del coordinador de la evaluación:**

Agustín Sandez Pérez

4.2. **Cargo:**

Coordinador de la Evaluación

4.3. Institución a la que pertenece:

Grupo de Investigación en Consultoría Especializada

4.4. Principales colaboradores:

NA

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

agustin.sandez@uabc.mx

4.6. Teléfono (con clave lada):

686 1-60-58-32

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)

5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

5.2. Siglas:

Ramo 28 Participaciones Federales

5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):

5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s):

Federal Estatal Municipal

5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):

Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado (SPF BC).
Bladimiro Hernández Díaz.
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado.

5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto del Estado.

5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Miguel Ángel Rodríguez Castro.
E-Mail: marodriguez@baja.gob.mx.
Teléfonos: (686) 558-1000 ext. 1319.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1. Tipo de contratación:

Adjudicación directa___ Invitación a tres___ Licitación pública___ Licitación pública nacional___ Licitación pública internacional___

Otra (señalar)___ Adjudicación directa con tres cotizaciones___

6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

6.3. Costo total de la evaluación:

\$ 249,400.00 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

6.4. Fuente de financiamiento: Recurso fiscal___ Recurso propio___ Créditos___
Especificar_ Recurso fiscal estatal, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1. Difusión en internet de la evaluación:

Página web de COPLADE: <http://www.copladebc.gob.mx/>
Página web Monitor de Seguimiento Ciudadano
<http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/monitorbc/index.html>

7.2. Difusión en internet del formato:

Página web de COPLADE: <http://www.copladebc.gob.mx/>
Página web Monitor de Seguimiento Ciudadano
<http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/monitorbc/index.html>